REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Agosto 10 de 2021

005-2016-00882

En el proceso ejecutivo de única instancia promovido por LUIS HERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ contra COLPENSIONES, el Despacho encuentra que en auto del 13 de diciembre de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución por la suma de $616.027 librada en mandamiento de pago y se condenó en costas a COLPENSIONES en la suma de $67.000. En el auto que libró mandamiento de pago, del 26 de septiembre de 2019, se tiene que, además, se decretó el embargo de una cuenta de COLPENSIONES en BANCOLOMBIA, por la suma de hasta 677.600 pesos. Cifra que fue consignada al Despacho por la entidad bancaria.

Por lo anterior, y dado que la fijación de costas del proceso ejecutivo se realizó de forma errónea, el Despacho dispone CORREGIR el auto del 13 de diciembre de 2019 que siguió adelante la ejecución, en el sentido de condenar en costas a COLPENSIONES por la suma de $61.573, permaneciendo inalterado el resto del auto.

De otro lado, se tiene que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito (11RequerimientoBancolombiaLiquidaciónCrédito) el pasado 25 de febrero del 2021. Teniendo en cuenta lo ordenado en este auto, la misma se modifica y APRUEBA así:

COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO:	$ 616.027
COSTAS DEL PRESENTE PROCESO EJECUTUIVO:	$61.573
TOTAL:	$677.600

Se ordena finalmente la entrega de los dineros depositados en el Despacho equivalentes al pago total de la obligación. Hecho esto, se ordena el archivo de las diligencias y su desanotación en los libros de registro, al terminar el proceso por PAGO TOTAL.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 100 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **11 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

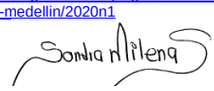

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Correo electrónico: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co